



OBRA SOCIAL AGENTES DE PROPAGANDA MEDICA DE LA R.A.
RNOS 1-1820-0

OFICINA DE CONTRATACIONES

Buenos Aires, 13 de Agosto de 2014

SR. PRESTADOR

REF.: COSEGUROS y BONOS

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. a fin de informarles que a partir del 1 de Septiembre del cte. año quedan sin efecto los **Coseguros para Prestaciones** que se efectúen a nuestros beneficiarios.

Prestaciones: Consultas y Prácticas.

No aplica para Tratamientos por sesiones ni para los copagos especiales que tienen algunas prestaciones como PET, u otras que determine la Auditoría Médica.

El cobro de cualquier Coseguro y/o Copago Excepcional se deberá realizar únicamente con expresa indicación de la Obra social en forma escrita en la Orden Autorizante.

Con respecto a los Bonos también quedan sin efecto su uso, atendiéndose el afiliado y prestando su conformidad en los recetarios de los médicos o instituciones adheridos a la entidad.

Las prestaciones que requieren autorización seguirán su curso habitual debiendo tramitar la Orden de Autorización.

Los planes alcanzados son: B, DB, A, DA (Nueva Credencial 5000 APM), PLATINO (ex Plan C), PMO V, ADH, ADH VM, PMO 2 (Nueva Credencial 3000)

Solicitamos notificar a todos los sectores y modificar la Norma Operativa.

Sin otro particular saludamos muy atentamente,

JOSE A. CHARREAU
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
O.S.A.P.M. DE LA R.A.